CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE REVISION DE SENTENCIA N°07– 2009 LA LIBERTAD

Lima, once de mayo de dos mil doce.-

AUTOS y VISTOS; la demanda de revisión interpuesta por la defensa técnica del sentenciado don Elmer Daniel Vásquez Nicho, con los recaudos que se adjuntan al principal; interviniendo como ponente el señor Juez Supremo Javier Villa Stein; y CONSIDERANDO: PRIMERO: Que, mediante resolución del dos de noviembre de dos mil diez, obrante a fojas setenta y dos, se dispuso que el demandante "cumpla (...) con lo ordenado en la resolución de fojas cincuenta y cuatro del diecinueve de julio de dos mil diez – contrato de compra y venta del vehículo de placa de rodaje BD - siete ciento sesenta y cinco, en original -, bajo apercibimiento de declararse sin lugar dicho medio probatorio"; SEGUNDO: Que, por otro lado, mediante resolución del hueve de marzo de dos mil doce, se dispuso, déjese en Despacho para decidir la admisibilidad de las pruebas ofrecidas por el sentenciado Elmer Daniel Vásquez Nicho; TERCERO: Que, sobre dicho medio probatorio el señor Fiscal Supremo en lo Penal, mediante dictamen de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, inserta a fojas cuarenta y uno, señala que: "como es de verse de la demanda y recaudos (...) sólo aparece copia legalizada del contrato de compra venta (...) como prueba nueva, siendo necesario contar con el original; como ya lo solicitó el Fiscal Provincial (...)"; CUARTO: Que, siendo ello así, y no habiendo cumplido el demandado con adjuntar la referida prueba, requerida por el señor Fiscal Supremo, y ordenada por esta Sala Penal Suprema, es menester hacer efectivo el indicado apercibimiento, careciendo de objeto, por ende, continuar con la tramitación de la presente demanda; Por estos fundamentos: I.- DECLARARON IMPROCEDENTE la demanda de revisión de sentencia interpuesta por el condenado Elmer Daniel Vásquez Nicho,

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA PENAL PERMANENTE REVISION DE SENTENCIA N° 07-2009 LA LIBERTAD

contra la sentencia del diecinueve de diciembre de dos mil ocho, que condenó a Elmer Daniel Vásquez Nicho por la comisión de delito de Falsa Declaración en Procedimiento Administrativo, en agravio de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a un año de pena privativa de libertad suspendida por el mismo plazo y dispuso el pago de la suma de tres mil nuevos soles por concepto de reparación civil. II.- MANDAR se transcriba la presente Ejecutoria al Tribunal de origen; III DISPONER que Secretaria archive el cuaderno de Revisión de sentencia en esta Corte Suprema. Hágase saber y archívese; interviniendo el señor Juez Supremo Morales Parraguez por licencia del señor Juez Supremo Salas Arenas.-

SS.
VILLA STEIN
RODRÍGUEZ TINEO
PARIONA PASTRANA
NEYRA FLORES
MORALES PARRAGUEZ

JVS/jnv

Dr. Lucio Jorga Ojeria Barazorda Secretario de la Sala Penal Permanente CORTE SUPREMA